Unidad de Gestión Educativa Local N° 04



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación" "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

Comas, 0 6 MAR 2015

## OFICIO N° /289 -2015-DUGEL.04/AGP

Señor(a):

Director(a) de las instituciones educativas públicas y privadas

Presente.-

Asunto

: Matrícula oportuna y sin condicionamiento.

Referencia

: R.M. N° 556-2014-MINEDU R.M. N°516-2007-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente e informarle que en el marco de la resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU, "Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2015 en la Educación Básica", Compromiso 2, sobre matrícula oportuna y sin condicionamientos, a fin de garantizar el Buen inicio del Año Escolar 2015 deberá sujetar al ítem 5.1.2, de la mencionada norma.

Por lo tanto, no es requisito para la matrícula, los certificados de estudios visados por la UGEL 04, sólo en caso de los estudiantes que procedan de otra jurisdicción o región.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Lic. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA Directora de Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local 04

GJCC /DUGEL 04 MMS /JAGP YYRR/Tsiagle

Teléfono: 525 - 1211

Página Web: www.ugel04.gob.pe